



Resolución Administrativa N° 132-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 24 DE MAYO DEL 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 84587 - 2019**, organizado por el señor **Jorge Luis Castillo Florián**, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas para época de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el visto el señor Jorge Luis Castillo Florián, solicita permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico, respecto al predio agrícola con Código Catastral N° 34007 para un área bajo riego de 1,5000 ha, denominado "San José Alto", ubicado en el bloque de riego "Ascope" con código PCHC-1301-B02, distrito Casa Grande, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, a través del Informe N° 080-2019-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta que se ha evaluado el expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado a favor del recurrente, para su predio con Código Catastral N° 34007, denominada "San José Alto", ubicado en el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios Ascope, de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del Río Chicama captados en la Bocatoma Ascope, ubicada según Datum WGS84 Proyección UTM zona 17S, en las coordenadas E 716 523 - N 9 146 519, ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios Ascope, Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, y distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, al usuario según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

//....





Resolución Administrativa
N° 132-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 01. Datos del derecho de uso de agua para épocas de superávit hídrico

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI	C.C.			Volumen demandado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Castillo Florian Jorge Luis			18856071	34007			10 101,75		6 734,50		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	C.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum)			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17s)			Departamento	Provincia	Distrito		
1	34007	San José Alto	1,7312	1,5000	E	698 609	N	9 153 635	La Libertad	Ascope	Casa Grande	
Organización de Usuarios						Uso del Agua						
Junta de Usuarios			Valle Chicama			Clase			Productivo			
Comisión de Usuarios			Ascope			Tipo			Agrario - Agrícola			
Comité de Usuarios			...			Cuenca			Chicama			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio												
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Chicama		
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E	716 523		N 9 146 519		Altitud m.s.n.m 250,00		
Red de riego			CD Ascope , L1 San José.									

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio del recurrente

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)															
Fuente		C.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	34007	0,00	4 329,32	3 174,84	1 731,73	865,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 101,75

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, entregue la dotación de agua en época de superávit hídrico al titular del derecho de uso de agua contenidos en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso; si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Usuarios Ascope, Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA